

B. Líneas generales de actuación pedagógica

Siguiendo la doctrina de los principios democráticos establecidos en nuestra legislación (Constitución Española y Estatuto de Autonomía), y en relación con los fines y principios educativos reflejados en las leyes de educación (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.) y con las características de nuestro alumnado y el contexto de nuestro centro, se establecen para nuestro instituto, unas líneas de actuación pedagógica en las que se sustentará el Proyecto Educativo y cualquier tipo de actuación se desarrolle en el centro.

Con estas líneas generales de actuación pedagógica se define el modelo pedagógico del centro, basado en los principios y valores en que se fundamenta.

Cada uno de los Departamentos Didácticos, siguiendo las líneas generales de actuación pedagógica, que se enuncian a continuación, programará de manera específica sus propias estrategias metodológicas.

1. El desarrollo del currículo partirá desde una perspectiva contextualizada al entorno en el que se encuadra el centro, y planteará la organización de actividades extraescolares y complementarias conectadas con el currículo.
2. El aprendizaje autorregulado y la competencia de aprender a aprender en el alumnado, son los objetivos competenciales básicos a los que se dirigen estas líneas de actuación pedagógica y que se concretarán desde las distintas áreas de conocimiento y aprendizaje.
3. Para desarrollar esas competencias en el alumnado, se programarán actividades de aprendizaje mediante materiales y recursos didácticos variados y complementarios, dirigidas hacia la comprensión y significatividad de los distintos tipos de contenidos, tanto conceptuales como procedimentales, desde un enfoque que favorezca la interdisciplinariedad de los aprendizajes y la contextualización aplicada y funcional.
4. Se fomentará la búsqueda y manejo de información a través de las TIC en el desarrollo de las actividades del alumnado.
5. Se potenciará el establecimiento de tiempos y espacios para el trabajo colaborativo tanto del profesorado como del alumnado, como medio para facilitar el desarrollo individual de competencias.
6. La evaluación se considera un proceso continuo y formativo, para el cual se desarrollarán actividades y pruebas objetivas acordes con los objetivos y criterios de cada asignatura.
7. La programación de los departamentos determinará la distribución temporal de las unidades didácticas, el momento previsto para su aplicación y evaluación y el diseño metodológico consecuente.
8. La investigación y la innovación se considerarán objetivo primordial en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
9. El fomento de la colaboración de las familias en el proceso de aprendizaje del alumnado buscará cohesionar a nuestra comunidad educativa.
10. Se buscará la implicación de las familias en el seguimiento del trabajo escolar del alumnado en casa y la comunicación fluida con los tutores.